



## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 47

### SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando Jorge Cesari, Secretaría a mi cargo, sito en Av. de Los Inmigrantes N° 1950 piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos "Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista c/ Fazekas Mario Alberto / Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 630402009 que el Martillero Curti Viviana rematará el día 05 de Noviembre 2019 a las 10:30 hs. en punto, en la Dirección de Subasta Judiciales en calle Jean Jaures N° 545 Capital Federal, el 100% de un inmueble, ubicado en la calle Jujuy 1026, del ejido y Partido de Bahía Blanca, cuyo Lote de Terreno es parte de la Fracción "A" de la Manzana U de la Chacra 80 y designado lote "9", Nomenclatura Catastral: circ. II, secc. D, mza. 330 h.h., parc. 9, matrícula 23.798. Superficie: 231,2826 m2. Según informe realizado por el Martillero obrante en autos a fs. 363/4, el inmueble se encuentra ocupado por una persona de sexo femenino quien dice ser y llamarse María Inés Sandoval Espinosa y me exhibe DNI 92.315.610 y manifiesta ser cuidadora de la Sra. Olga Gioventa Irene, quien se encuentra internada en una residencia geriátrica de la ciudad, manifestando que ocupa el inmueble en tal calidad. Se trata de una casa en remodelación, realizando trabajos de albañilerías, eléctricos y reemplazos de cañerías. Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y patio. Estado de conservación es malo. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: ARBA (fs. 412/17 no registra deuda al 20/08/19; Municipalidad (fs. 429/30) \$ 25.140,53 al 09/09/19; ABSA (fs. 419) \$ 54.255,67 al 21/08/19.- Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. BASE: \$ 700.000.-. Seña 30%.- Comisión 3%. Sellado de ley: 1,2%- Ac. CSJN 24/00 0,25 del precio de venta. Al contado y al mejor postor y en el acto de la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el acto de inscribir el Boleto de Compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, sin necesidad de otra notificación ni intimidación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CCPCCN.- Ante la insuficiencia de fondos, el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones devengadas antes de la toma de posición (Plenario Cámara Civil: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/ Ejec. Hipot." 19/2/99). No se admite la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Serán a cargo del adquirente los gastos del cumplimiento de la Ley 10.707 Decreto Regl. 1736/94 y disposición del Director Provincial (Cédula Catastral). El martillero deberá requerir a quien resulte comprador que exhiba el dinero que correspondiere relativo al precio de la seña, en caso que ello no sucediera se deberá continuar con la subasta desde la base. Demás datos consultar al expte. ó al Martillero. Exhibe los días 30 y 31 de Octubre de 2019 de 10 a 12 hs. Buenos Aires, Octubre de 2019. FERNANDO JORGE CESARI Juez - GONZALO M. YAÑEZ SECRETARIO

e. 16/10/2019 N° 76220/19 v. 17/10/2019

**Fecha de publicación:** 16/10/2019